



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Miguel Salazar Leo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2020
HASH: 7b6abb5aed9c58832f41d9a67bf8040



RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Conocida la regulación de la asignación, configuración y gestión de la Subvención Plan Activa de Cultura- Deporte 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y teniendo en cuenta que se va a realizar la contratación de un desempleado/a por un período de seis meses, a media jornada para prestar servicios de Biblioteca y Dinamización Cultural, y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DINAMIZACIÓN CULTURAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la selección por el sistema de concurso de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DINAMIZACIÓN CULTURAL, de conformidad con la Subvención Plan Activa Cultura 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a media jornada. Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional en la cuantía proporcional que correspondan. El contrato tendrá una duración de seis meses, 20 horas semanales según necesidad del Ayuntamiento, con un periodo de prueba 1 mes.

La contratación está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres dentro del Plan Activa Cultura 2020 y el Ayuntamiento de Aldea del Cano.

Las tareas a realizar por el personal contratado a través del proceso selectivo regulado en las presentes bases serán, básicamente, las relacionadas con la prestación de servicios bibliotecarios, documentación, archivos, museos, Casa de Cultura, dinamización cultural, animación e información juvenil así como aquellas otras que, atendiendo al puesto de trabajo, la categoría profesional y las necesidades del servicio, se le pudieran encomendar.

Decreto
Número: 2020-0084 Fecha: 11/06/2020



Cód. Validación: A2D5RY5HKWG-JQSSAGGPWX1947 | Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los requisitos necesarios que deberán cumplir los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas son:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Tener la condición de demandante de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados.
- d) Estar en posesión, al menos, Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente a efectos laborales, o cumplidas las condiciones para obtenerlo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del puesto.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- h) Los nacionales de los Estados de la Unión Europea deberán acreditar además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- i) Tener conocimientos de informática debidamente acreditados.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la contratación de la persona seleccionada queda condicionada a la obtención del certificado oportuno. En caso de no cumplir con lo establecido en la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la selección-contratación quedaría sin efecto.

TERCERA.- OFERTA DE EMPLEO.

Se presentara por parte de esta Entidad la correspondiente oferta de empleo a la oficina del SEXPE, para su preselección por este Organismo.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se fijará mediante Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

DECRETO
Número: 2020-0084 Fecha: 11/06/2020



Cód. Validación: A2D5RY5HKWGJQSSAGGPWXT947 | Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO.

En la fecha y hora de presentación que conste en el documento remitido a los preseleccionados por el SEXPE, éstos deberán presentar un proyecto de actividades en la biblioteca municipal de Aldea del Cano. El proyecto tendrá un máximo de 4 páginas, incluido la portada, en folio tamaño A4, letra Arial 12, a doble espacio, en sobre cerrado.

Defensa del proyecto ante el tribunal seleccionador. La defensa del proyecto tendrá una duración máxima de 15 minutos por aspirante. El Tribunal podrá realizar las preguntas a efectos de comprobar el grado de conocimiento, competencias, aptitudes y actitudes de los candidatos.

Esta fase será eliminatoria.

El Tribunal podrá realizar las preguntas o cuestiones que estime sobre el proyecto presentado, para su valoración.

La valoración será APTO o NO APTO.

La fecha de celebración del proceso de selección se expondrá en Tablón anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Otorgadas las valoraciones de los proyectos correspondientes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la relación de seleccionados aptos y elevará propuesta al Presidente de la Corporación a favor del aspirante que figure en primer lugar, en la relación remitida por el SEXPE; no pudiéndose seleccionar a un número mayor de aspirantes al número de puestos de trabajo convocados.

Si algún seleccionado renunciase o no pudiese ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, el Alcalde podrá contratar al siguiente de la relación .

DECRETO
Número: 2020-0084 Fecha: 11/06/2020



Cód. Validación: A2D5RY5HKWG-IQSSAGGPWXT947 | Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Se utilizará la lista como bolsa de trabajo, en caso de sustituciones o baja.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen funcionamiento del proceso selectivo.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las sucesivas actuaciones relativas al proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

En Aldea del Cano, a 9 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo.

DECRETO
Número: 2020-0084 Fecha: 11/06/2020



Cód. Validación: A2D5RY5HKWGJQSSAGGPWT947 | Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4